



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “SAN CARLOS”

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988
Parroquia San Carlos – Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

RESOLUCION N°001-RC2023-GAPRSC-2024 EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

CONSIDERANDO:

QUE: La Constitución del Ecuador, en su artículo 225 dice que el sector público incluye:

- Los organismos y dependencias de las Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
- Las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado.
- Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados GAD para la prestación de servicios públicos;

QUE: El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señalan quiénes son los sujetos obligados a presentar Rendición de Cuentas: Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, los representantes legales de empresas públicas, los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social a través de sus representantes legales;

QUE: Con fecha 10 de marzo 2021 con RESOLUCION-No.-CPCCS-PLR-SG-069-2021-476, aprobó el reglamento de rendición de cuentas.

Con la misma fecha 10 de marzo 2021 con RESOLUCION-No.-CPCCS-PLR-SG-069-2021-476, expide reglamento de rendición de cuentas, y este, en el Artículo 12, se establece cronogramas para rendición de cuentas para los GADS:

Enero y Febrero: Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Ciudadana.

Marzo: Evaluación de la gestión y elaboración del informe de Rendición de Cuentas.

Abril: Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de Rendición de Cuentas.

Mayo: Incorporación de la opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento.

QUE: Con oficio Nro. WE-GADPRSC-045-2024-OF de fecha 14 de marzo del 2024 se remitió al Presidente de la Asamblea Local Ciudadana la información pertinente para el proceso de Rendición de Cuentas del periodo fiscal de enero a diciembre 2023 del GAD Parroquial San Carlos:

- Plan de Ordenamiento y Desarrollo Parroquial, digital.
- Plan Operativo Anual, físico y digital.
- Plan de Trabajo CNE, físico y digital

QUE: Con oficio Nro. WE-GADPRSC-046-2024 de 16 de marzo de 2022 se invitó al Presidente de la Asamblea Ciudadana Local o a su Delgado a participar de una reunión de trabajo para el miércoles 20 de marzo del 2024 a las 14:00, en las oficinas del Gobierno Parroquial Rural San Carlos, sin embargo no asistió ni el Presidente ni su Delegado.

QUE: Con oficio s/n de fecha 18 de marzo del 2024, el Presidente de la Asamblea Ciudadana Local, entrega un detalle de preguntas sobre la ejecución del Plan Operativo del año 2023.

QUE: Ante la ausencia del Presidente de la Asamblea Local Ciudadana, con oficio circular Nro. WE-GADPRSC-047-2024-OF de 21 de marzo del 2024 y oficio N°. WE-GADPRSC-058-2024-OF de 4 de abril del 2024, se invitó a una Reunión de Trabajo a los integrantes del Consejo de Planificación Local para que integren el Comité Técnico para el proceso de Rendición de Cuentas del GADPRSC año 2023.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “SAN CARLOS”

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988
Parroquia San Carlos – Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

QUE: según la guía especializada de rendición de cuentas emitida por el CPCCS, dice: “*La Asamblea Ciudadana Local -o quien cumpliera tales funciones- entregará la lista de temas al GAD por medio de su Secretaría General. La que pondrá en conocimiento a la máxima autoridad para que esta convoque a la Instancia de Participación y en caso de no existir, al Consejo de Planificación Local*”;

QUE: una vez iniciado el proceso de rendición de cuentas del periodo 2023, se conformó el Equipo Técnico mixto entre Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos y el Consejo de Planificación Local.

QUE: con fecha de 9 de mayo 2024, el equipo técnico mixto entrega el informe de rendición de cuentas para que se continúe con el trámite respectivo.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la ley.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el informe narrativo de rendición de cuentas correspondiente al año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos.

Art. 2.- Presentar ante el Consejo de Planificación Local en representación de la ciudadanía local el informe narrativo de rendición de cuentas correspondiente al año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos.

Art. 3.- Establecer por recomendación de la comisión dos, que el acto de deliberación pública y rendición de cuentas del periodo año 2023 se realice de forma presencial cumpliendo todas las normas de seguridad.

Art. 4.- Invitar al acto de deliberación pública y Rendición de Cuentas del periodo año 2023 el día 27 de mayo 2024 a las 09h00 en el auditorio de la institución.

Art. 3.- Publicar el informe en la página web de la institución.

Dado y firmado en el despacho de la presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, a los 10 días del mes de mayo del 2024.

Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL SAN CARLOS